



www.dnp.gov.co

Página 1 de 7

Bogotá D.C., martes, 18 de junio de 2024



Al responder cite este Nro. 20244310757191

**SDRT** 

Doctor

#### **JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS**

Subdirector de Operaciones Ministerio de Hacienda y Crédito Público Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711 Ciudad

Asunto: Remisión Instrucción de Abono a Cuenta de los Ingresos de la Cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de mayo de 2024.

Respetado Subdirector,

En consideración a que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) recibió de la Subdirección a su cargo<sup>1</sup>, los valores a distribuir que ingresaron a la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR) del mes de mayo de 2024, por la suma de \$964.933.147.990,64 discriminados como se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE HIDRO				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3= (1+2)	Valor a Distribuir
Liquidación provisional marzo 2024	704.608.790.297,00	47.972.357,00	704.656.762.654,00	636.295.562.606,30
Saldo Liquidaciones Anteriores	12.156.220.893,00	53.329.518,00	12.209.550.411,00	-
Aplicación Obras por Regalías			-	393.318.507,00
Subtotal \$	716.765.011.190,00	101.301.875,00	716.866.313.065,00	636.688.881.113,30

AGENCIA NACIONAL DE MIN				
Concepto	Valor Recaudado [1]	Rendimientos [2]	Transferido 3= (1+2)	Valor a Distribuir
Transferencias por Explotación 2012 Bien ant.	4.906.369,21		4.906.369,21	4.906.369,21
Transferencias por Explotación 2013 Bien ant.	3.471.065,60		3.471.065,60	3.471.065,60
Transferencias por Explotación 2014 Bien ant.	12.963.617,74		12.963.617,74	12.963.617,74
Transferencias por Explotación 2015 Bien ant.	33.679.528,66		33.679.528,66	33.679.528,66
Transferencias por Explotación 2016 Bien ant.	8.857.205,70		8.857.205,70	8.857.205,70
Transferencias por Explotación 2017 Bien ant.	11.581.592,53		11.581.592,53	11.581.592,53
Transferencias por Explotación 2018 Bien ant.	345.483.774,30		345.483.774,30	345.483.774,30
Transferencias por Explotación 2019 Bien ant.	218.456.854,37	876.491.895,30	218.456.854,37	218.456.854,37
Transferencias por Explotación 2020 Bien ant.	869.277.542,33		869.277.542,33	869.277.542,33
Transferencias por Explotación 2021 Bien ant.	4.384.477.819,67		4.384.477.819,67	4.384.477.819,67
Transferencias por Explotación 2022 Bie.23-24	329.152.047,58		329.152.047,58	725.153.472,40
Transferencias por Explotación 2022 Bien ant.	396.001.424,82		396.001.424,82	
Transferencias por Explotación 2023 Bie.23-24	18.472.382.875,23		18.472.382.875,23	18.472.382.875,23
Transferencias por Explotación 2024 Bie.23-24	303.153.575.159,60		303.153.575.159,60	303.153.575.159,60
Recaudo transferido, no distribuido	- 52.630.855.257,09		- 52.630.855.257,09	-
Subtotal \$	275.613.411.620,25	876.491.895,30	276.489.903.515,55	328.244.266.877,34
Total \$ [ANH + ANM]	992.378.422.810,25	977.793.770,30	993.356.216.580,55	964.933.147.990,64



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Con radicado DNP No. 20246630870282 del 11 de junio de 2024.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000







Por medio del presente, y tomando en cuenta la información antes referida, en el marco de las competencias atribuidas en el numeral 7º del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021<sup>2</sup>, la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, atendiendo lo siguiente:

1. Información remitida por la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio de Minas y Energía

#### 1.1 **Determinación Asignaciones Directas**

Del valor total transferido a la cuenta única del SGR, el monto distribuido a los beneficiarios de los recursos de las Asignaciones Directas del SGR, asciende a la suma de \$ 241.233.286.998, los cuales fueron informados así:

- a) **Hidrocarburos:** \$159.172.220.278, de este monto, \$127.337.776.223 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$31.834.444.056 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correo electrónico remitido al DNP el día 7 de junio de 2024<sup>3</sup> por el Gerente de Regalías y Derechos Económicos (E) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- b) Minería: \$82.061.066.719 de este monto, \$65.648.853.375 corresponde al 20% de Asignaciones Directas, y \$16.412.213.344 al 5% de Asignaciones Directas anticipadas, según correos electrónicos remitidos al DNP los días 64 y 13<sup>5</sup> de junio de 2024 por el Gerente de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

### 1.2. Aplicación descuentos artículo 128 Ley 1530 de 20126

#### Descuento informado por la ANH:

Que mediante la Resolución 2437 de 2019<sup>7</sup>, proferida por la Subdirección de Control del DNP, quedó definido el procedimiento correctivo y sancionatorio

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co Página 2 de 7

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Con radicado DNP No. 20246630860332 del 7 de junio de 2024.

<sup>4</sup> Con radicado DNP No. 20246630870172 del 11 de junio de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Con radicado DNP No. 20246630883722 del 14 de junio de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según los artículos 199, 200 y 211 de la Ley 2056 de 2020 establecieron la transitoriedad de los procesos correctivos, sancionatorios y preventivos, vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley en mención, los cuales se tramitarán hasta su decisión, de conformidad con las normas consagradas en los artículos 106 al 126 y 128 de la Ley 1530 de 2012; procesos que se encuentran en cabeza de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de planeación

<sup>(</sup>DNP).
<sup>7</sup> "Por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal."





PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su representante legal, que señala:

ARTICULO QUINTO. Imponer al municipio de Coveñas (Sucre) la medida sancionatoria de desaprobación de proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049, con su consecuente devolución de recursos por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00, correspondiente al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, en los términos del artículo 118 de la Ley 1530 de 2012.

ARTICULO SÉPTIMO. Ordenar al municipio de Coveñas (Sucre) en calidad de ejecutor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE - REGIÓN CARIBE" identificado con BPIN 2013000020049 el reintegro al Sistema General de Regalías, de la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. \$14.996.018.261,00, correspondientes al valor total girado para la financiación del proyecto de inversión, como consecuencia de la medida sancionatoria de desaprobación del proyecto con su consecuente devolución de recursos, los cuales deberán ser reintegrados en la Cuenta Corriente. No. 3-0070-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - REINTEGROS dentro de los treinta días calendario siguientes contados desde la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que adopta la decisión de liberación de recursos, por parte del OCAD Región Caribe.

En el evento que la entidad territorial no reintegre los recursos en el término otorgado, se podrá ejercer la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación en el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 e iniciarán las acciones judiciales a que haya lugar, teniendo en cuenta que este acto administrativo presta mérito ejecutivo en contra del Municipio.

**PARÁGRAFO:** En caso de mora en el pago de esta obligación, la entidad ejecutora, pagará los intereses moratorios, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

- Que mediante oficio remitido a través de correo electrónico del 7 de junio de 20248, la ANH informó: "(...) que conforme a la instrucción impartida por el Subdirector de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del Artículo 128 de la Ley 1530 de 2012, allegado a la ANH mediante radicado ANH-20226410993422 id 1248214, se registra un descuento de las asignaciones directas que corresponden al municipio de Coveñas (Sucre) por valor de \$749.321.491,23 por lo que se solicita realizar la instrucción de abono a cuenta de los recursos descontados, a la Cuenta Corriente. No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia, denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS."

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia **Conmutador:** 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

Conmu Lagar Axabba Línea a www.dnp.gov.co Página **3** de **7** 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Con radicado DNP No. 20246630860332 del 7 de junio de 2024.





- Que mediante correo electrónico del 18 de junio de 2024 la Agencia Nacional de Hidrocarburos indicó que: "(...) el monto informado de descuento a los recursos de asignaciones directas distribuidos al Municipio de Coveñas (\$749.321.491,23) incorpora saldos por descontar de periodos anteriores; periodos en los cuales el valor distribuido fue menor al monto mensual a descontar informado por el DNP. (...)

#### Balance descuentos informados9:

A continuación, se relaciona el balance de los descuentos informados a la fecha por este concepto:

Tabla 1. Balance descuentos informados Municipio de Coveñas

(cifras en pesos corrientes)

Descuento	Entidad	Código entidad	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
1	Coveñas	70221	20234310069161	14-feb-23	374.900.457
2	Coveñas	70221	20234310142211	14-mar-23	374.900.457
3	Coveñas	70221	20234310230201	17-abr-23	374.900.457
4	Coveñas	70221	20234310303621	12-may-23	374.900.457
5	Coveñas	70221	20234310378401	13-jun-23	374.900.457
6	Coveñas	70221	20234310509771	11-ago-23	188.988.372
7	Coveñas	70221	20234310585421	12-sep-23	355.494.645
8	Coveñas	70221	20234310653291	11-oct-23	374.900.457
9	Coveñas	70221	20234310746941	15-nov-23	374.900.457
10	Coveñas	70221	20234310831741	14-dic-23	374.900.457
11	Coveñas	70221	20244310063531	16-ene-24	374.900.457
12	Coveñas	70221	20244310197281	14-feb-24	374.900.457
13	Coveñas	70221	20244310334051	14-mar-24	374.900.457
14	Coveñas	70221	20244310476721	12-abr-24	88.048.433
15	Coveñas	70221	20244310626781	16-may-24	326.135.552
16	Coveñas	70221	Esta IAC	18-junio-24	749.321.491
Total				5.831.893.516	

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

# 1.3. Recursos no aforados en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 4º del Decreto 443 de 2023.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía remitió mediante correos electrónicos de los días 13<sup>10</sup>, 14<sup>11</sup> y 18 de junio de 2024 los insumos de la consolidación de la información de recaudo corriente aforado y recaudo corriente no aforado por beneficiario, a partir de la determinación de Asignaciones Directas enviada por la Agencia Nacional de Minería

 $<sup>^{11}</sup>$  Con radicado DNP No. 20246630887052 del 17 de junio de 2024.



**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co Página **4** de **7** 

Línea gratuita: PBX 381 5000

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En la IAC del mes de junio de 2023, informada mediante radicado 20234310448611 del 14 de julio de 2023, no se comunicó descuento por este concepto. Según lo informado por la ANH no fue posible la aplicación del descuento al Municipio de Coveñas por no contar con asignación directa para el mes en mención.

por no contar con asignación directa para el mes en mención. <sup>10</sup> Con radicado DNP No. 20246630883692 del 14 de junio de 2024.





y la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 4º del Decreto 443 de 2023<sup>12</sup>.

#### 1.4. Recursos comunicados bajo la modalidad de obras por regalías

La ANH informó mediante correo electrónico del 7 de junio de 2024<sup>13</sup> que: "(...) conforme el recibido a satisfacción de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento mediante el uso de placa huella de la vía que de Santiago Apóstol conduce al casco urbano del municipio de San Benito Abad (intersección) en el municipio de San Benito Abad, departamento de Sucre", identificado con BPIN No.2021002700357 por valor de \$2.407.058.486 COP a través de la modalidad Obras por Regalías, a favor del Departamento de Sucre, allegada a esta entidad mediante comunicación ANH Id: 1538237 y la certificación del pago mediante la modalidad obras por regalías expedida por la Agencia mediante comunicación ANH-20235210509431 Id: 1547849".

Atendiendo lo antes señalado, se incluye en esta IAC el valor correspondiente y a continuación se resume los montos comunicados a la fecha por esta modalidad.

Tabla 2. Balance recursos informados modalidad obras por regalías Gobernación de Sucre (cifras en pesos corrientes)

Comunicación	Código entidad	BPIN	Radicado	Fecha comunicación	Valor comunicado
1	70000	2021002700357	20244310197281	14-feb-24	335.735.800
2	70000	2021002700357	20244310334051	14-mar-24	468.218.507
3	70000	2021002700357	20244310476721	12-abr-24	425.978.242
4	70000	2021002700357	20244310626781	16-may-24	403.578.308
5	70000	2021002700357	Esta IAC	18-junio-24	393.318.507
Total				2.026.829.364	

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

### 2. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 331 y 361 de la Constitución Política, el numeral 5º del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020<sup>14</sup>, el artículo 2.1.1.2.2 del Decreto 1821 de 2020, la Ley 2279 de 2022<sup>15</sup>, el artículo 4 del Decreto 443 de 2023 y el Decreto 549 de 2024<sup>16</sup>, el DNP comunica la presente IAC entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de los recursos mencionados anteriormente con el siguiente detalle:

**Dirección:** Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

www.dnp.gov.co Página **5** de **7** 

Línea gratuita: PBX 381 5000

<sup>12 &</sup>quot;Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones."

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Con radicado DNP No. 20246630860332 del 7 de junio de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024."

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> "Por el cual se ajustan los anexos de Asignaciones Directas del presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías".





Tabla 3. Distribución entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto SGR 2023-2024 (cifras en pesos corrientes)

CONCEPTO	TOTAL
INVERSIÓN	892.563.161.891,34
ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	67.545.320.359,34
ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)	241.233.286.997,67
Asignaciones Directas (20% del SGR)	192.986.629.598,13
Recaudo corriente aforado	119.371.327.547,76
Obras por Regalías	393.318.507,00
Recaudo corriente no aforado	73.221.983.543,37
Asignaciones Directas anticipadas (5% del SGR)	48.246.657.399,54
Recaudo corriente aforado	28.052.544.371,75
Recaudo corriente no aforado	20.194.113.027,79
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	144.739.972.198,60
Total municipios más pobres	122.353.523.165,22
Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría	106.039.720.076,52
Asignación para la Inversión Local - Ambiente y Desarrollo Sostenible	16.313.803.088,70
Total Comunidades Étnicas	22.386.449.033,38
Comunidades Étnicas	19.401.589.162,27
Comunidades Étnicas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.984.859.871,11
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	328.077.270.316,81
Asignación para la Inversión Regional – Departamentos	196.846.362.190,09
Asignación para la Inversión Regional – Regiones	131.230.908.126,72
ASIGNACIÓN AMBIENTAL	9.649.331.479,91
ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	96.493.314.799,06
Asignación para Ciencia, Tecnología e innovación - Convocatorias	77.194.651.839,25
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación - Convocatorias - Ambiente y Desarrollo Sostenible	19.298.662.959,81
MUNICIPIOS RÍO MAGDALENA Y CANAL DIQUE	4.824.665.739,95
AHORRO	43.421.991.659,59
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION (AHORRO)	21.710.995.829,79
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL (FONPÉT)	21.710.995.829,80
OTROS	28.947.994.439,71
FUNCIONAMIENTO	9.649.331.479,90
FISCALIZACIÓN	9.649.331.479,90
SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	9.649.331.479,91
TOTAL SGR	964.933.147.990,64
Fuenta, CDDT DDD DND	

Fuente: SDRT-DPIP-DNP

Nota: Los recursos del SGR distribuidos al Municipio de San Andrés (código DANE 88001), se agregan a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (código DANE 88000), por ser esta última la que cuenta con apropiación presupuestal en las diferentes asignaciones del SGR, en virtud de lo establecido en el literal c del artículo 6 de la Ley 47 de 1993<sup>17</sup>.

## 3. Comunicación de recursos SGR funcionamiento y fiscalización

En la presente IAC según la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía<sup>18</sup> se comunica la distribución parcial de los recursos de fiscalización.

Por su parte, atendiendo la resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR<sup>19</sup>, se comunica la distribución parcial de los recursos destinados al funcionamiento,



 <sup>17 &</sup>quot;Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."
 18 Resolución 40331 de 2023, con radicado DNP 20236630313392 del 25 de abril de 2023.

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co Página 6 de 7

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Resolución 0557 de 2023 "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024."





operatividad y administración del Sistema y evaluación monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación.

Finalmente se informa que el detalle de la distribución de los recursos incluidos en esta comunicación se presenta en los anexos Nos. 1 y 2.

Cordialmente,

#### **JACQUELINE ANDRADE ZAPATA**

Subdirectora de Distribución de Recursos Territoriales Departamento Nacional de Planeación

Copia: Dra. Shelley Laurette Sierra Ruiz, Subdirectora de Control-DNP

Preparó: Nidia Carreño Fonseca / Javier Orjuela Torres / Camilo Rodríguez Gámez / Jennifer Prada Urbina Revisó: Jacqueline Andrade Zapata

#### Anexos:

- Anexo 1. IAC distribución entre beneficiarios SGR 2023-2024 Ingresos Cuenta Única SGR mayo 2024. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC determinación de asignaciones directas SGR. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 601 3815000

Línea gratuita: PBX 381 5000

www.dnp.gov.co Página **7** de **7**